



CM-I-LIM-2018-029

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-009, DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR POR EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, S.C., REPRESENTADA POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CONTRERAS ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de diciembre del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-009, del servicio integral de limpieza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Calle Galeana No. 33, Local 101, Col. Centro, Cuautla, Mor., C.P. 62740, con un monto total de \$81,566.04 M.N. (Ochenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos, 04/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DEC-152-12-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal Cuernavaca del INSTITUTO FONACOT, solicitó la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
3. Se cuenta con el escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, por el cual el PRESTADOR manifestó estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
4. En razón de la petición de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio SDA/208/2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, se presentó la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del



Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad del servicio integral de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Calle Galeana No. 33, Local 101, Col. Centro, Cuautla, Mor., C.P. 62740, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza, e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2018-171 de fecha 28 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 36,291 de fecha 28 de julio de 2009, protocolizada ante la fe del Lic. Guillermo Adolfo Enrique Tenorio Carpio, Notario Público número 6 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 2 de septiembre de 2009, en el folio número 342057 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

Que mediante escritura pública número 21,671 de fecha 25 de abril de 2016, se efectuó la protocolización extra libro del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 20 de abril de 2016, ante la fe del Lic. Manuel Carmona Gándara, Notario Público número 1 de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la que se acordó adicional el numeral 14 al objeto social.

- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave GMA090728588.
- II.3. Que cuenta con facultades para representar a la sociedad, en los términos del mandato otorgado, según consta en la escritura pública número 42,596 de fecha 5 de septiembre de 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Uriel Carmona Gándara, Notario Público número 6 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con el número de folio 0000061488075, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Central, Local 10, Fraccionamiento La Campiña, Tetecalita Emiliano Zapata, Morelos.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$13,594.34 (Trece mil quinientos noventa y cuatro pesos, 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 16.667% en relación con el monto originalmente pactado en el CONTRATO.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2019.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



**ING. MARCO ANTONIO IRIBE
MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL
Y REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


**LIC. REY DAVID VELÁZQUEZ
SÁNCHEZ
DIRECTOR ESTATAL EN
CUERNAVACA**

EL PRESTADOR



**ING. VÍCTOR MANUEL CONTRERAS ZUÑIGA
APODERADO LEGAL**

Convenio No. CM-I-LIM-2018-029

Visto Bueno Área Administrativa

FULS 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

Supervisó: Lic. Dora Nava García

DA 